



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: DGE - Monto Adicional por Capacitación a Celadores - Paritaria

VISTO el EX-2024-06116904- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Capacitación de Celadores, según acuerdo paritario; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Gabinete en orden 2, incorpora Acta Paritaria de fecha 5 de julio de 2024 y solicita la emisión de la norma legal (orden 4);

Que uno de los propósitos de la política educativa de la provincia de Mendoza es fortalecer la vigilancia de la infraestructura escolar y agilizar los procesos de control y reparación de daños;

Que el correcto funcionamiento de los servicios en los establecimientos educativos contribuye a garantizar el cumplimiento del derecho de niñas y niños a una educación de calidad y a cumplir con la totalidad de los días de clase según normativa;

Que para esto se considera necesario capacitar a los celadores como agentes fundamentales en las escuelas;

Que la Coordinación de la Modalidad de Educación Técnica y Trabajo resolvió mediante RESOL-2024-98-E-GDEMZA-DETYT#DGE la aprobación del curso de "Mantenimiento de servicios generales en establecimientos públicos y privados";

Que posterior a la norma legal, se estableció en paritarias del 5 de julio de 2024 otorgar un monto adicional para aquellos celadores que realizaran y aprobaran el curso;

Que en el orden nacional está en vigencia la Ley Nº 26.058 de Educación Técnico Profesional y las resoluciones del Consejo Federal de Educación Nº 13/07 "Títulos y certificaciones de la Educación Técnico Profesional", Nº 115/10 "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional" y Nº 288/16 Anexo I "Orientaciones y Criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y Capacitación Laboral";

Que según normativa en el orden provincial uno de los propósitos los Centros de Capacitación para el Trabajo es brindar capacitación laboral que supone el desarrollo de capacidades en las personas para adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular;

Que según la normativa vigente las Trayectorias Formativas de Capacitación laboral son de definición jurisdiccional y/o institucional por lo que se acuerdan y establecen criterios para el desarrollo del curso en el marco del convenio establecido con las entidades anteriormente mencionadas;

Que en orden 6 la Subsecretaría de Administración, toma debida intervención;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase que la Coordinación de la Modalidad de Educación Técnica y Trabajo, realice los actos útiles para incorporar a la RESOL-2024-98-E-GDEMZA-DETYT#DGE, el acuerdo paritario del 5 de Julio de 2024 para celadores que realizan y aprueban el curso "Mantenimiento de servicios generales en establecimientos públicos y privados", en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Establézcase que se acreditará un monto adicional de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a aquellos celadores que realicen y aprueben el curso.

Artículo 3ro.- Autorícese a la Subsecretaría de Administración a transferir hasta la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00) para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2do.-.

Artículo 4to.- Facúltase a las Subsecretarías de Educación y Administración a dictar las normas complementarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5to.- El gasto autorizado en el Artículo 3ro. se encuentra imputado a la Unidades de Gestión de Crédito: E03562, E03555, E96066, E96064, E96060, E96058, E96018, E96012, E96055, E96054, E96052, E96050 y E96046; Clasificación Económica: 41101 y 41102, Financiamiento:395 del Presupuesto 2024.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda.